

DE NUEVO: FALSO CORREO DE NOTIFICACIÓN PROCESO JURÍDICO DIAN

Bogotá D.C., 27 de abril de 2016. Ante la aparición de un nuevo mensaje fraudulento allegado por un contribuyente, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – **DIAN**, reitera la alerta a los ciudadanos a hacer caso omiso de estas informaciones dado que todas las comunicaciones de la Entidad cuentan con un **código alfanumérico de verificación** que permite validar su autenticidad.

Esta vez, el falso correo, solicita al contribuyente el pago oportuno de sus obligaciones invitándolo a descargar un enlace inexistente www.dian.gov.co/casos/210445

Aviso Importante: Invitación a pagar de manera urgente sus Obligaciones.

El mensaje invita al contribuyente para que se acerque a un Punto de Contacto de la DIAN, y una vez canceladas las obligaciones pueda realizar el levantamiento de medida cautelar, con sus respectivos soportes, donde realice la actualización de la información para evitar reportes negativos en las centrales de riesgo crediticio.

La comunicación está firmada por el “Subdirector de Gestión de Fiscalización Tributaria, Jorge Alberto Bravo Rubiano, quien NO forma parte de la Entidad.

Este mensaje que presenta errores de ortografía y redacción, pretende generar una alerta de notificación por incumplimiento de las obligaciones tributarias. Es fundamental validar la información emitida por la Entidad para no ser afectado por este tipo de conductas fraudulentas.

Para contrarrestar estos fines fraudulentos y delictivos por parte de los inescrupulosos, la DIAN ha dispuesto en su página Web el siguiente enlace: <http://www.dian.gov.co/DIAN/12SobreD.nsf/FC22BC5CF1AB7BFA05257030005C2805/95CF0812DCF2AB9E05257EF300585DC1?OpenDocument>

También, en el hashtag **#YoMepilloElPhishing** el usuario puede hacer seguimiento a este tipo de comunicados fraudulentos, mediante las redes sociales de la Entidad: Twitter, **@DIANColombia**; Fan Page, Diancol; y en el canal de Youtube DIAN.

El procedimiento de verificación se puede realizar en la página www.dian.gov.co Ícono ‘**Verificar Autenticidad Correos DIAN**’.

Se recomienda:

1. Descargar la versión más reciente del navegador para asegurar que esté actualizado.
2. Ignorar los correos electrónicos que solicitan hacer clic en cualquier enlace.
3. No responder mensajes que pidan información personal o financiera.
4. No abrir mensajes ni archivos adjuntos de remitentes desconocidos.
5. Usar programas que verifiquen automáticamente si una URL que aparece en el correo es legítima.

La DIAN invita a los ciudadanos a seguir usando el servicio de PQRS y Denuncias a través de www.dian.gov.co

Ejemplo del mensaje

De: ASESOR JURIDICO DIAN <asesor.juridico@dian.gov.co>
Para: "natalia.pinillag@cafedecolombia.com" <natalia.pinillag@cafedecolombia.com>,
Fecha: 21/04/2016 04:37 p. m.
Asunto: NOTIFICACION PROCESO COBRO JUDIRICO - DIAN - (210445)
Cordial Saludo

AVISO IMPORTANTE - Invitación a pagar de manera urgente sus Obligaciones.

Bogota D.C., 21 de abril de 2016

6082882016 - 80743

Consecutivo No. **210445**

Con base en la información reportada por nuestro Sistema de datos la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales **DIAN**, encontró que usted se encuentra en mora con nosotros. El motivo de este aviso, es para informarle que debido a su incumplimiento de su obligación estamos en la penosa tarea de realizar los debidos procesos judiciales en su contra ya que no hemos recibido ningún pago de su deuda de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 328 de 2009 su proceso Cobro Pre-Jurídico, se ha previsto en los artículos 643, 715 y 716, la Administración podrá, dentro de los siete (7) días siguientes al vencimiento del plazo señalado determinar mediante embargos y suspensión de las cuentas se llevara a cabo en los próximos 7 días calendario.

En el siguiente enlace (www.dian.gov.co/casos/210445) podrá descargar la información en donde se detalla los montos y los valores acordados según nuestra base de datos el pago oportuno de sus obligaciones le evita reportes negativos en las centrales de riesgo crediticio, gastos adicionales por gestión de cobranza y será su mejor referencia comercial actualización y solicitar el levantamiento de medida cautelar con sus respectivos soportes en el Punto de Contacto donde realice la actualización de dicho pago.

Atentamente,

JORGE ALBERTO BRAVO RUBIANO

Subdirector de Gestión de Fiscalización Tributaria

CONTRIBUIR ES CONSTRUIR

Contacto: Asistencia al Cliente **546 2200 – 6059830** / Líneas Nacional de información con costo **019005550993** y **019001115462**